



**Aprobación de informes preliminares  
LPN-CPJ-15-2022**

**Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia núm.: LPN-CPJ-15-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa M. Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-001 de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio número DL-520 de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-15-2022.

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación financiera de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para diferentes*



**Aprobación de informes preliminares  
LPN-CPJ-15-2022**

*dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-15-2022.*

**CUARTO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación técnica de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Rafael A. López Núñez** y **Ramón A. Vargas Rosario**, supervisores de mantenimiento de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-15-2022.

**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para la *Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-15-2022, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de licitación pública; aprobar las especificaciones técnicas de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por **Rafael A. López Núñez** y **Ramón A. Vargas Rosario**, supervisores de mantenimiento de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar a los señores: **Rafael A. López Núñez** y **Ramón A. Vargas Rosario**, supervisores de mantenimiento de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do); así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

**POR CUANTO:** En fecha nueve (9) y diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, publicó la convocatoria en dos (2) periódicos de circulación nacional y en el portal de transparencia del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

**POR CUANTO:** En fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), conforme al cronograma de actividades que rigen este proceso, se realizó la recepción de las ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” y apertura de las ofertas técnicas “Sobre A”, ante la notaria pública **Dra. Beatriz Eugenia Henríquez Soñé**, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios núm. cinco cuatro tres cero (5430), quien instrumentó el acto notarial número ochenta guion dos mil veintidós (80-2022) de esa misma fecha, en donde hace constar que se abrió la oferta del oferente **MPG, S.R.L.**

**Aprobación de informes preliminares  
LPN-CPJ-15-2022**

**POR CUANTO:** En fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluaciones de credenciales en el cual señala que el oferente **MPG, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso, por tanto, no será requerido de subsanar el aspecto de credenciales.

**POR CUANTO:** En fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022) la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluación financiera en el cual concluye: *“La oferta técnica de MPG, S.R.L., Cumple con la presentación de los estados financieros y el índice requerido establecido en el pliego de condiciones del Proceso No. LPN-CPJ-15-2022”.*

**POR CUANTO:** En fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023) los peritos técnicos designados, los señores: **Rafael A. López Núñez** y **Ramón A. Vargas Rosario**, supervisores de mantenimiento de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación técnica en el cual indican que **MPG, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso para los lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en cuanto al lote 1, no cumple porque los ítems 2, 5 y 6 no se corresponden con lo requerido en pliego de condiciones del presente proceso.

**POR CUANTO:** Que no será necesario agotar la fase de subsanación por no haberse presentado algún aspecto de naturaleza subsanable, consecuentemente, se constituyen en definitivos los citados informes de evaluación de credenciales, financieras y técnicos que elaboraron las áreas correspondientes en el marco del presente proceso, de igual forma se declara desierto el lote 1, por no haber cumplido con los requerimientos técnicos propuestos en el pliego de condiciones.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.*

**CONSIDERANDO:** El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.*

**Aprobación de informes preliminares  
LPN-CPJ-15-2022**

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala que: *“PÁRRAFO. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore”*.

**CONSIDERANDO:** Que el criterio de adjudicación establecido en el numeral 27 del pliego de condiciones de este proceso de licitación pública para la *Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-15-2022, señala: *“ (...) La adjudicación será decidida por lotes a favor de/los oferentes(s) cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio. La adjudicación se realizará por LOTE, pudiendo un oferente ser adjudicado con uno o más lotes (...)”*.

**CONSIDERANDO:** El numeral 8 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), indica que el Comité de Compras y Licitaciones, tendrá entre otras funciones: *“(...) Cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados (...)”*.

**CONSIDERANDO:** El numeral 1 del artículo 66 de la precitada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *“El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: (...) 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas (...) PÁRRAFO I. Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes”*.

**CONSIDERANDO:** El numeral 26 del pliego de condiciones que rige el presente proceso, establece que: *“El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: (...) Ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece



**Aprobación de informes preliminares  
LPN-CPJ-15-2022**

el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTOS:** Los términos de referencias de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

**VISTA:** El acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La publicación de la convocatoria en el portal de transparencia del Poder Judicial, de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La publicación de la convocatoria en los periódicos Hoy y Listín Diario, de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La publicación de la convocatoria en los periódicos Hoy y Listín Diario, de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El acto notarial número ochenta guion dos mil veintidós (80-2022) de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notaria pública, licenciada **Beatriz Eugenia Henríquez Soñé**.

**VISTO:** El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El informe preliminar de evaluaciones técnicas de diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Rafael A. López Núñez** y





**Aprobación de informes preliminares  
LPN-CPJ-15-2022**

**Ramón A. Vargas Rosario**, supervisores de mantenimiento de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-15-2022.

**Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** el informe preliminar de evaluación financiera de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-15-2022.

**Resolución número cuatro (4):**

**APRUEBA** el informe preliminar de evaluación técnica de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: Rafael A. López Núñez y Ramón A. Vargas Rosario, supervisores de mantenimiento de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-15-2022.



**Aprobación de informes preliminares  
LPN-CPJ-15-2022**

**Resolución número cinco (5):**

**DECLARA** desierto el lote 1 Santo Domingo, Distrito Nacional y Monte Plata en el marco del procedimiento de *Adquisición e instalación de ciento cuatro (104) acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-15-2022, en razón de que, la oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones que rigen el presente proceso.

**Resolución número seis (6):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación al oferente participante y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.